



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

BERNARDO CRUZ ARAGÓN
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRIMER REFORMULADO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que el Ejecutivo Municipal en fecha 06 de marzo del presente año, remite ante el Concejo Municipal Comunicación Interna GAMET/OFM N° 040/2014, a través de la cual presenta el proyecto de Primera Reformulación al Presupuesto Municipal gestión 2014 y solicita su aprobación.

En efecto, en cumplimiento a la consideración por parte de la sala plenaria, señalada durante sesión ordinaria de Concejo N° 017/2014 de fecha 17 de marzo de 2014, en la que se resuelve remitir a la comisión de Administración y Finanzas el proyecto de primera reformulación del Presupuesto Municipal gestión 2014, la comisión procedió a realizar el análisis correspondiente elevando para el efecto el informe CAFCM N° 014/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, a través del cual se exponían dos observaciones y siete recomendación que debían ser consideradas y complementadas por la parte Ejecutiva.

Es así que en fecha 03 de abril del 2014, se presentó la justificación por parte del Ejecutivo a través de la nota interna GAMET/OFM 051/2014 y 052/2014 de fecha 03 de abril del 2014.

El Ejecutivo Municipal en fecha 06 de marzo del presente año, remite ante el Concejo Municipal Comunicación Interna GAMET/OFM N° 040/2014, a través de la cual presenta el proyecto de Primera Reformulación al Presupuesto Municipal gestión 2014 y solicita su aprobación.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El Ejecutivo Municipal ha presentado un proyecto, que tiene por objeto la inclusión de los recursos resultante de los Saldos Caja Banco hasta el 31 de diciembre del 2013 en el Presupuesto Municipal de la Gestión 2014, teniéndose para el efecto la nota interna GAMET/OFM 071/2014 de fecha 25 de abril del 2014.

Se indica el cuadro de las fuentes de financiamiento y el monto de cada una de ellas, lo que de manera conjunta significa el incremento de recursos por Bs.- 7.379.925,43.-

Presupuesto de Incremento			
N°	Fuente de financiamiento	Detalle	Monto
1	20-210	SalDOS Recursos Propios	312.394,92
2	41-113	SalDOS Participación Popular	2.976.805,65
3	41-113	SalDOS SUMI	751.341,17
4	41-119	SalDOS Impuesto Directo a los Hidrocarburos	1.780.357,63

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 006

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061
www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



5	41-120	Saldos Juegos	3.192,53
6	41-121	Patentes Mineras	709.887,96
7	44-115	HIPC	843.984,16
8	20-230	ABT	1.661,41
TOTAL			7.379.925,43

Con lo que el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2014, quedaría consolidado por el monto de Bs.- 71.101.680,43 (Setenta y Un Millones Ciento Un Mil Seiscientos Ochenta con 43/100 bolivianos).

III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar el Primer Reformulado del Presupuesto Municipal de la gestión 2014, a través de la inclusión de Bs.- 7.379.925,43 (Siete Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco con 43/100 bolivianos), a ser inscritos en la apertura programática 97000001.

IV. ANTECEDENTES JURIDICOS:

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículo 26, numeral 13. (Atribuciones del de alcaldesa o el alcalde). Presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Artículo 16, numeral 14 (atribuciones del Concejo Municipal) Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativa Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Reglamento Interno de Debates del HCM de El Torno, Artículo 5°, inciso f) (Atribuciones del Concejo Municipal), Aprobar en los plazos establecidos por Ley, las políticas del Gobierno Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), la programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los Programas Sectoriales y los Proyectos Municipales, presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El Artículo 42°, inciso d), numeral 3. (Atribuciones de la Comisión de Administración y Finanzas). Establece que es una atribución de la comisión analizar el Proyecto de Presupuesto, el Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal, la escala de viáticos, los informes de Auditoría remitidos por la Controlaría General de la República [Estado], los Proyectos de Tasas y Patentes, los contratos y convenios suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 006

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





LEY MUNICIPAL N° 006
LEY DE 8 DE MAYO DE 2014
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRIMER REFORMULADO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2014

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- En cumplimiento al artículo 16, numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero del 2014, se APRUEBA el Primer Reformulado del Presupuesto Municipal de la gestión 2014, a través de la inclusión de Bs.- 7.379.925,43 (Siete Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco con 43/100 bolivianos), resultante de los Saldos Caja Banco al 31 de diciembre de la gestión 2013, recursos que serán inscritos en la apertura programática 97000001, bajo el siguiente detalle:

Presupuesto de Incremento			
N°	Fuente de financiamiento	Detalle	Monto
1	20-210	Saldos Recursos Propios	312.694,92
2	41-113	Saldos Participación Popular	2.976.805,65
3	41-113	Saldos SUMI	751.341,17
4	41-119	Saldos Impuesto Directo a los Hidrocarburos	1.780.357,63
5	41-120	Saldos Juegos	3.192,53
6	41-121	Patentes Mineras	709.887,96
7	44-115	HIPC	843.984,16
8	20-230	ABT	1.661,41
Total			7.379.925,43

Con lo que el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2014, quedaría consolidado por el monto de Bs.- 71.101.680,43 (Setenta y Un Millones Ciento Un Mil Seiscientos Ochenta con 43/100 bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).- El presente Primer Reformulado del Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2014, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 006

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBÁÑEZ
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

Fdo. Norberto Borda Ricaldez
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Eugenia López Mejía
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.




Bernardo Cruz Aragón
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 006

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

